

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

**LICITACION N° 003-2016
CONTRATACION DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON Y SIN GARANTIA HIPOTECARIA
DIFERENTES A LIBRANZA**

SELECCIÓN COMPAÑIAS DE SEGUROS 2016 - 2018

El Banco GNB Sudameris S.A., está interesado en recibir ofertas para contratar con una(s) compañía(s) de seguros autorizada (s) por la Superintendencia Financiera de Colombia, las pólizas de Seguro de Vida Deudores, Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y Vehículos que suscribe a nombre de sus clientes deudores y que son requeridas para la adecuada protección de los intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con y sin garantía hipotecaria diferentes a libranza.

JUNIO 2016

CONTENIDO GENERAL

CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN

- 1 OBJETO
- 2 CRONOGRAMA
- 3 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- 4 INTERESES Y BIENES A ASEGURAR
- 5 TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO
- 6 CESION
- 7 CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACION
- 8 DECLARATORIA DE PORCESO DESIERTO
- 9 VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS
- 10 CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL
- 11 CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS POLIZAS
- 12 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
- 13 TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS
- 14 PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION
- 15 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES
- 16 RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 17 ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO
- 18 FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES
- 19 RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES
- 20 ENTREGA DE LA INFORMACION NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS
- 21 OFERTAS EN COASEGURO
- 22 VALIDEZ DE LA OFERTA
- 23 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- 24 OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES
- 25 PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS
- 26 RETIRO O MODIFICACION DE LA OFERTA
- 27 ADJUDICACION DE LA LICITACION
- 28 CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

CAPITULO II: CONDICIONES DE LA OFERTA

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

CAPITULO III: CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS
2. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS
3. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS
4. INFORMES MENSUALES

5. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

ANEXOS

ANEXO N° 1.	CARTA MODELO ENTREGA REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
ANEXO N° 2.	FORMATOS TECNICOS
ANEXO N° 3.	CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS
ANEXO N° 4.	GLOSARIO DE TERMINOS
ANEXO N° 5.	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

LICITACION N° 003–2016
CONTRATACION DE SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON Y SIN GARANTIA HIPOTECARIA
SELECCIÓN DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS

CAPITULO I: BASES PARA LA INVITACIÓN

El (Los) oferente (s) deberá (n) tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Atendiendo las disposiciones legales vigentes y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 384 del 26 de febrero de 1.993, la circular externa 007/96 de la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), Decreto Número 673 del 02 de Abril de 2014, que sustituye el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010 y Circular Externa 022 de Julio 30 de 2014, el Banco GNB Sudameris S.A., en adelante “el Banco”, está interesado en recibir ofertas de compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para la contratación de las pólizas de Seguro de Vida Deudores, Seguro de Incendio y Terremoto Deudores y Seguro Vehículos que suscribe a nombre de sus clientes deudores, que son requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses del Banco bajo la modalidad de créditos con y sin garantía hipotecaria, por el término de hasta dos (2) años.

La(s) compañía(s) de seguros participante(s) podrá(n) presentar sus ofertas para los siguientes grupos:

Grupo 1:

- Seguro de Vida Grupo Deudores que ampare contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente e invalidez de sus deudores.

Grupo 2:

- Seguro de Incendio y Terremoto que ampare los bienes que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos con garantía hipotecaria otorgados a sus clientes.
- Seguro de Vehículos que ampare los vehículos que garanticen y puedan garantizar en el futuro los créditos otorgados a sus clientes.

	RAMO	CLIENTES	EMPLEADOS
GRUPO 1	VIDA GRUPO DEUDORES		
	VIDA GRUPO DEUDORES ROTATIVO		
GRUPO 2	INCENDIO Y TERREMOTO		
	VEHÍCULOS		

2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del proceso	viernes, 01 de Julio de 2016
Envío comunicación de invitación a las compañías de seguros, requisitos de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad.	viernes, 01 de Julio de 2016
Publicación de aviso de inicio del proceso página web del Banco	viernes, 01 de Julio de 2016
Notificación a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	viernes, 01 de Julio de 2016
Entrega del pliego de condiciones a los posibles oferentes	Lunes, 11 de julio de 2016 - Hasta las 4:00 p.m.
Recepción de los requisitos de admisibilidad y acuerdo de confidencialidad firmado por parte de las compañías de seguros interesadas	Hasta el lunes, 11 de Julio de 2016 – Hasta las 4:00 pm
Verificación requisitos de admisibilidad	Hasta el martes 12 de Julio
Publicación en la página web del Banco, relación de aseguradoras acreditadas para continuar en el proceso.	Miércoles 13 de Julio de 2016
Recepción de preguntas sobre el pliego de condiciones	Hasta el lunes 18 de julio de 2016 - Hasta las 4:00 p.m.
Publicación de respuestas a inquietudes y del pliego de condiciones definitivo en la página web del Banco, en caso de ser procedente	Lunes, 25 de Julio de 2016
Entrega de información necesaria para presentar ofertas	Lunes, 01 de Agosto de 2016
Recepción de ofertas por parte de las aseguradoras participantes (sobres cerrados)	Martes, 16 de Agosto de 2016 - Hasta las 4:00 pm
Adjudicación - Audiencia pública	Miércoles 17 de Agosto de 2016 - 2:00 PM
Cierre del proceso de licitación - publicación página web del Banco y comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia	Lunes 22 de Agosto de 2016
Entrega notas de cobertura por parte de la compañía de seguros adjudicataria	lunes, 12 de Septiembre de 2016
Entrega de pólizas y clausulados al Banco	lunes, 19 de Septiembre de 2016
Inicio de vigencia de las pólizas	1 Octubre de 2016 a las 24:00 horas

La convocatoria a la presente licitación, se realiza mediante comunicación escrita dirigida al representante legal de todas las aseguradoras nacionales autorizadas a operar en los ramos a

licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, autorizadas a operar en los ramos a licitar, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a “A” otorgada por una sociedad calificadora de riesgos vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR

Personas naturales, que suscriban obligaciones con el Banco bajo la modalidad de créditos con y sin garantía hipotecaria, incluyendo bienes inmuebles de todo tipo.

La información se encuentra en cada uno de los anexos de cotización de cada uno de los seguros objeto de la presente licitación (Anexo N° 2).

5. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, la institución financiera podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días, enviada a la dirección del domicilio anotada en la oferta que se presente dentro de este proceso.

6. CESIÓN

La posición contractual ocupada por la (las) compañía (s) adjudicataria (s), en el contrato mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él se derivan, no podrán ser cedidos por ella (s) sin el consentimiento previo y escrito del Banco, que en cualquier caso se referirá al cumplimiento irrestricto de todos y cada uno de los requisitos acreditados por el oferente adjudicatario en éste proceso de selección, y al cumplimiento exacto de las condiciones ofertadas. En el evento que llegare a autorizar la cesión, el Banco se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

7. CAUSALES DE EXCLUSION DEL PROCESO DE LICITACION

Serán rechazadas aquellas ofertas que se encuentren inmersas en cualquiera de los siguientes casos:

- A.** Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en la carta de invitación del inicio del proceso.
- B.** Cuando la información suministrada por el (los) oferente (s) contenida en los documentos y certificados anexos a los requisitos de admisibilidad no se ajusten a la realidad, sean falsos o inexactos.

- C. Cuando el (los) oferente (s) no constituya (n) la garantía de seriedad de la oferta.
- D. Cuando de acuerdo con la verificación jurídica y financiera de los requisitos de admisibilidad, el (los) oferente (s) no cumpla con lo solicitado para continuar participando en el presente proceso de licitación.
- E. Cuando alguno de los oferentes, no tenga debidamente autorizados los ramos para los que está presentando su oferta.
- F. Cuando la persona que suscribe la oferta no esté facultada para su presentación y para suscribir el respectivo contrato, y/o no cuente con la debida autorización.
- G. Cuando el (los) oferente (s) se encuentre (n) en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones aplicables previstas en la ley.
- H. Cuando los requisitos de admisibilidad o la oferta no se entregue en el sitio, fecha y hora indicada para tal efecto y/o cuando se presente extemporáneamente.

8. DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO

El proceso licitatorio tiene como fin propender por la participación de por lo menos dos (2) entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en este pliego de condiciones solamente se presenta una (1) entidad aseguradora, el Banco informara a la Superintendencia Financiera de Colombia y procederá a declarar desierta la licitación.

Así mismo, en el evento que no se presenten ofertas a esta licitación, o estas no se ajusten a los pliegos de condiciones, el Banco procederá de igual forma que en el inciso anterior e iniciara un nuevo proceso.

9. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

Las vigencias de los respectivos contratos de seguros serán por el término de un (1) año, renovable por periodos iguales según decisión autónoma del Banco. En todo caso, el contrato de seguro licitado, tendrá una duración máxima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de adjudicación.

Mientras exista obligación a cargo del deudor todos los contratos de seguros estarán vigentes, salvo decisión en contrario informada por escrito por parte del Banco.

Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de los respectivos contratos de los diferentes seguros será individual con vigencias mensuales renovables automáticamente durante todo el periodo de adjudicación. La duración de la cobertura individual, comienza, para los créditos vigentes a la fecha, a partir de la iniciación de la vigencia del seguro, y para los créditos nuevos, a partir de la fecha y hora de desembolso de cada crédito; y estarán vigentes, en uno y otro caso, hasta la cancelación de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prorrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito.

10. CLAUSULA DE IMPOSIBILIDAD DE REVOCATORIA UNILATERAL

La aseguradora adjudicataria NO PODRÁ hacer uso de la facultad de revocatoria unilateral de la póliza de seguro prevista en el artículo 1071 del Código de Comercio Colombiano, sin dar aviso previo al Tomador y Asegurado por escrito con un mínimo de 120 días de anticipación

11. CONDICIONES Y COBERTURAS DE LAS POLIZAS

Ver Anexo N° 2. Formatos técnicos Definitivos

12. INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

El Banco informa a los oferentes que la contratación de los seguros objeto de esta licitación, será con la participación de Jargu S.A. Corredores de Seguros como intermediarios de seguros y se establece una comisión del 5% sobre el valor de las primas recaudadas.

13. TARIFA DE SERVICIO DE RECAUDO DE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Número 673 del 02 de Abril de 2014, que sustituye el Título 2 del libro 36 de la Parte 2 del Decreto 2555 del 2010, el Banco efectuara el cobro de una tarifa por cuenta del servicio de recaudo de las primas mensuales de los seguros licitados, a la (s) aseguradora (s) que resulten adjudicataria (s) del presente proceso; esta tarifa será el equivalente al veinte (20%) del valor de las primas sin IVA correspondientes a los seguros recaudados.

14. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El (Los) oferente (s) reconoce (n) la propiedad exclusiva del Banco sobre la información suministrada, desarrollada y/o producida, con ocasión de este proceso de selección y del contrato de seguro que se licita como tal ; cualquier trabajo o explotación sobre la misma, requerirá el previo y expreso consentimiento del Banco.

De igual manera, el (los oferente (s) se compromete (n) a abstenerse de hacer todo ofrecimiento de productos o servicios, encuestas, programas de mercadeo, masivos o individuales, campañas y planes de ventas o afines, a los Asegurados (Deudores del Banco) del proceso en referencia, durante la vigencia del Contrato de Seguro que se licita, y un (1) año más.

El (Los) oferente (s) se abstendrá (n) de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma, para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte, la información que en el desarrollo de éste proceso y del contrato que se licita, llegare a descubrir, inferir, deducir, o conocer en forma directa o indirecta, salvo autorización previa y por escrito del Banco. El (los) oferente (s) utilizará (n) dicha información para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al proceso y al contrato, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato que se adjudicará y aún después de su terminación.

Se entenderá que toda la información suministrada por el Banco es confidencial y privilegiada, y queda sometida al deber de secreto y confidencialidad, por un periodo de veinte (20) años.

Se entiende por información los datos, sonidos, imágenes o códigos, obrantes en cualquier documento, mensaje de datos, medio magnético, óptico o físico, así como la descubierta, inferida, deducida, comunicada o conocida por cualquier medio y forma por el (los) oferente (s) o por cualquier persona que actúe en nombre de él (ellos) en desarrollo del proceso de selección y/o en desarrollo y con ocasión del Contrato que se adjudique.

Las obligaciones descritas en esta cláusula se conservarán indefinidamente con posterioridad a la terminación del programa.

El (Los) oferente (s) deberá (n) reportar inmediatamente y por escrito al Banco cualquier situación que identifique de revelación o pérdida de información calificada como confidencial de acuerdo con los términos de esta cláusula y a tomar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las mismas, y evitar que continúe la situación.

Una vez terminado la vigencia del contrato que se adjudique, el (los) oferente (s) deberá (n) eliminar mediante procedimientos seguros la información del Banco, que por efecto de la ejecución del contrato tenga en su poder, bien sea porque la haya obtenido como parte del proceso de selección o en ejecución del contrato, o que el Banco se la hubiere remitido. En ningún caso el (los) oferente (s) podrá (n) conservar información confidencial del Banco después de finalizado el periodo de vigencia del contrato adjudicado, a menos que haya sido autorizado por el Banco, situación que debe constar por escrito; o por exigencias de ley. Terminado el plazo del contrato adjudicado, el (los) oferente (s) debe (n) devolver al Banco toda la información que conserve como parte del desarrollo del mismo y proceder a eliminar en forma segura las copias que queden en su poder. La eliminación de la información mediante un procedimiento seguro hace referencia a que la información no pueda ser recuperada, ni por el Oferente ni por terceros, después del procedimiento de eliminación.

15. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES

Podrán retirar los pliegos de condiciones las compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que tengan una calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A", otorgada por una sociedad calificadora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Podrán presentar ofertas, quienes cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- A. Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia**, donde se indique la autorización de los ramos de seguros a licitar con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.
- B. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de la oficina principal** con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.
- C. Acta otorgando facultades al representante legal en caso de que este tenga limitaciones para presentar los requisitos de admisibilidad y posterior propuesta.** En el evento en que los

requisitos de admisibilidad sean presentados por intermedio de apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial con facultades expresas para este fin.

- D. Calificación de fortaleza financiera** igual o superior a 'A' otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- E. Capacidad financiera y patrimonial** conforme a lo Establecido en la Carta de Invitación a las Aseguradoras.
- F.** Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia de aseguramiento en pólizas relacionadas con créditos con y sin garantía hipotecaria, mínima de dos (2) años continuos, emitida por cada uno de sus clientes, del (de los) ramo (s) objeto de esta licitación, indicando:
- ✓ Número de asegurados.
 - ✓ Tipo de póliza de deudores.
 - ✓ Primas por cada anualidad.
 - ✓ Vigencia de la póliza – mínimo 3 años continuos.
 - ✓ Valores asegurados en cartera por cada año para el seguro de vida.
 - ✓ Para el seguro de Incendio y terremoto, se debe incluir los valores asegurados en Inmuebles por cada año.
- G.** Los oferentes deberán adjuntar mínimo una (1) certificación de experiencia en la atención y manejo de siniestros, en pólizas relacionadas con créditos hipotecarios, mínima de dos (2) años continuos y emitidas por cada uno de sus clientes, del (de los) ramo (s) objeto de esta licitación, indicando por cada anualidad:
- ✓ Nombre del cliente.
 - ✓ Ramo.
 - ✓ Valor indemnizado.
- I. Centros de Atención y Servicio:** El oferente deberá informar su red de oficinas a nivel nacional en las cuales se debe dar soporte integral al manejo de los seguros objeto de esta licitación, incluyendo la capacitación a la fuerza comercial del Banco en el conocimiento al producto y en la totalidad del proceso de suscripción de los riesgos.
- J. Reaseguros:** Los oferentes deberán presentar una certificación suscrita por su representante legal en donde se indique el nombre del(os) reasegurador(es) que respalda(n) su oferta el(los) cual(s) deberá(n) estar inscrito(s) en el REACOEX, y deberá(n) tener una calificación: i) Para el Seguro de Incendio y Terremoto: A; ii) Seguro Vida Deudor para créditos asociados con garantía hipotecaria: A; iii) Seguro Vehículos: Vehículos A-.
- K. Acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por el representante legal de la aseguradora oferente (Anexo N°5.).**

La entrega de estos requisitos de admisibilidad deberá efectuarse el día indicado en el cronograma, en la Dirección de Recursos Físicos del Banco GNB Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

La totalidad de estos requisitos deberán entregarse debidamente foliados, en orden consecutivo ascendente, con índice referenciado, en sobres cerrados original y copia, marcado con el nombre del oferente y acompañados de una carta de presentación conforme al Anexo No. 1.

16. RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones deberá ser reclamado el día indicado en el cronograma, en la Dirección de Recursos Físicos del Banco GNB Sudameris ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

17. ASEGURADORAS ACREDITADAS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO

El Banco, una vez efectuado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad solicitados, informara a través de su página web, el día indicado en el cronograma, la relación de aseguradoras que cumplieron con todos los requisitos exigidos y que continúan en el proceso de licitación.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral 2.3.2., de la Circular Externa 022 de Julio 30 de 2014.

18. FORMULACION DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo al Artículo 2.36.2.2.14. del Decreto 2555 de 2010, *Estudio y modificación del pliego de condiciones*, una vez puesto el pliego de condiciones a disposición de las aseguradoras, el (los) oferente (s) podrá (n) formular preguntas por escrito hasta el día indicado en el cronograma, dirigidas a los siguientes correos electrónicos: lfmonroy@gnbsudameris.com.co y fcortes@gnbsudameris.com.co

19. RESPUESTAS DE INQUIETUDES Y AJUSTE AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las respuestas a las inquietudes y los ajustes al pliego de condiciones, si hubo lugar a ello, serán publicados en la página web del Banco conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones, documento que estará publicado durante el periodo en el cual se encuentre abierta la licitación. No obstante lo anterior, las respuestas y el pliego de condiciones ajustado se enviarán por correo electrónico a las direcciones de contacto suministradas por cada una de las compañías.

El Banco, en atención al resultado de esta etapa, podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias.

20. ENTREGA DE LA INFORMACION NECESARIA PARA PRESENTAR OFERTAS

El Banco efectuará la entrega de la información a cada uno de los oferentes habilitados, únicamente el día indicado en el cronograma, en la Dirección de Recursos Físicos del Banco GNB

Sudameris S.A., ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá; para éste efecto, los oferentes deberán presentar la carta de autorización firmada por el representante legal de la aseguradora, en donde se indique nombre, numero de cedula y cargo del funcionario que está facultado para el retiro de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en la Sección Cuarta del numeral 5.2 – *Información a la entidad aseguradora adjudicataria* – de la Circular Externa 022 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Banco manifiesta que la información que será suministrada a los oferentes para que estos a su vez presenten las ofertas correspondientes respecto del seguro de Incendio y Terremoto, se limitara a la ubicación del inmueble (ciudad o departamento), su uso, número de inmuebles y el valor asegurado por ubicación

21. OFERTAS EN COASEGURO

Será aceptada la presentación de ofertas bajo la modalidad de coaseguro, en caso tal, cada una de las aseguradoras deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de admisibilidad anteriormente mencionados, informando en un documento escrito y firmado por ellas, su respectiva participación en el coaseguro, manifestando su aceptación y quien actuará como aseguradora líder. Este documento deberá ser entregado conjuntamente con la carta de presentación de la oferta.

22. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las ofertas; en cualquier caso, la presentación de una postura sólo vincula a la aseguradora durante el lapso de tiempo transcurrido entre su presentación y la adjudicación de la licitación.

23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar el original de la garantía de seriedad de la oferta respectiva, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente. La garantía será respaldada con el comprobante de pago de la prima o comisión respectiva por parte del afianzado.

La garantía será por un valor de Seiscientos Millones de Pesos (\$600.000.000.00) M/Cte., y tendrá una vigencia igual a la de la validez de la oferta para cubrir el tiempo de expedición de las pólizas de que trata el presente pliego.

Como afianzado de este seguro debe figurar el oferente que presenta la oferta y como asegurado y/o beneficiario el Banco.

Nota: Las compañías de seguros de vida deberán presentar pólizas de seriedad de la oferta de forma independiente a la que pueda presentar las compañías de seguros generales, y cada póliza deberá ser expedida con el mismo valor asegurado de seiscientos millones de pesos

(\$600.000.000) M/Cte.. En el caso de que la aseguradora este autorizada para presentar oferta conjunta (ramo grupo vida y ramos de seguros generales) presentara una sola póliza.

24. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de las aseguradoras que participan en el proceso.

La forma como el (los) oferente (s) interesado (s) decida (n) presentar su oferta, es una decisión libre y sujeta a su voluntad, en todo caso atendiendo y cumpliendo los requisitos de admisibilidad establecidos en este pliego de condiciones.

El (Los) oferente (s) que resulte (n) ganador (es) de la presente licitación, deberá (n) administrar integralmente el programa de seguros contratado, incluyendo la recuperación y regularización de pólizas endosadas a favor del Banco, la cual comprende: implementar y/o colaborar con los programas de retención y/o recuperación de clientes que busquen contratar o presenten una póliza individual endosada, el objetivo de esta labor es fidelizar a los clientes deudores con la póliza colectiva del Banco a través de campañas de llamadas, envío de correos electrónicos, cartas con ofrecimiento de la póliza, sus beneficios, realizar cotizaciones y demás estrategias de retención y recuperación.

Todos los seguros que se contratarán en este proceso, deberán ser cotizados por el (los) oferente (s), sin restricciones para ningún tipo de bien o persona según grupo ofertado

El Banco podrá adjudicar parcialmente la contratación de los seguros objeto de este proceso de licitación.

25. PRESENTACION Y ENTREGA DE OFERTAS

El (Los) oferente (s) deberá (n) entregar una carta de presentación de la oferta (ver Anexo No.3), donde indique la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se encontrará publicado en la página web del Banco, dicha comunicación deberá estar acompañada del original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y/o comisión, y anexar en sobre cerrado la oferta económica para cada uno los grupos en los cuales está participando.

Los anteriores documentos deberán estar firmados por el representante legal de la aseguradora, con el fin de protocolizar la entrega de la oferta.

La presentación y entrega de la (las) ofertas (s) deberá (n) efectuarse el día indicado en el cronograma, en la Dirección de Recursos Físicos del Banco GNB Sudameris ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

Dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.16. Parágrafo 1 del Decreto 2555 de 2010, las aseguradoras deben presentar sus ofertas como una tasa única de prima mensual incluyendo el

IVA expresada en porcentaje del monto asegurado de los riesgos que se licitan. Dicha oferta deberá incluir y discriminar el costo de recaudo de las primas y la comisión del corredor.

26. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibida (s) la (s) oferta (s), no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte del (de los) oferente (s) en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones contraídas en ella ni le confiere derechos para retirarla o revisarla.

Si un oferente, dentro del periodo de validez de la oferta, llegare a retirarla o manifestar que no sostiene los términos o condiciones de la misma, el Banco podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

27. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION

El Banco efectuará la adjudicación de la licitación una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día indicado en el cronograma, en la Dirección de Recursos Físicos del Banco GNB Sudameris S.A. ubicada en la Carrera 8 N°15-42, Piso 4 de la ciudad de Bogotá.

Esta adjudicación se hará en audiencia pública con apertura de los sobres cerrados y con la lectura de todas las ofertas. Se efectuara la adjudicación a la aseguradora que presente la oferta con el menor precio de la prima de seguros para el deudor para cada uno de los grupos detallados en el numeral 1.

En caso de empate entre dos o más ofertas, el Banco elegirá la primera postulación recibida. Si el empate persiste, el Banco ha implementado el sistema de sorteo por balotas: se utilizarán tres (3) balotas, las cuales serán marcadas con números del uno (1) al tres (3) y serán verificadas por cada uno de los representantes de las aseguradoras participantes en el sorteo. La mecánica del sorteo se regirá por lo siguiente: cada aseguradora tendrá tres (3) oportunidades para sacar balota, el resultado de cada balota extraída en cada oportunidad se tabulara y quien tenga el mayor número de puntos al finalizar los tres intentos, será la aseguradora seleccionada.

28. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACION

El Banco, dando cumplimiento al Artículo 2.36.2.2.17. del Decreto 2555 de 2010, actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, una vez hecha la adjudicación de la licitación, publicará los resultados y el acta de adjudicación en la página www.gnbsudameris.com.co y enviara comunicación en el mismo sentido a la Superintendencia Financiera de Colombia el día indicado en el cronograma.

CAPITULO II CONDICIONES DE LA OFERTA

El (los) oferente (s) deberá (n) aceptar e informar la totalidad de los términos y/o requerimientos que se solicitan en este capítulo.

1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA

Una vez adjudicada la presente licitación, el (los) oferente (s) ganador (es) se compromete (n) cumplir y suministrar al Banco a cabalidad lo siguiente:

- a) Número de personas que estarán en forma integral al servicio de la cuenta.
- b) Procedimiento para la atención de siniestros, incluyendo eventos catastróficos, que afecten los seguros objeto de la presente licitación.
- c) Plazos y documentos mínimos con los cuales se llevarán a cabo el pago de las indemnizaciones:

NOMBRE DEL RAMO: VIDA GRUPO DEUDORES	
DOCUMENTO REQUERIDO	
Amparo Básico: MUERTE.	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Fotocopia del Registro de Defunción.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
Amparo Incapacidad Total y Permanente:	
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del asegurado.	
- Resolución de la Junta de calificación de invalidez, o de la EPS, en la cual se declare la incapacidad Total y permanente.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro.	
- Fotocopia de la historia clínica completa.	
Tiempo ofrecido para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES
Tiempo ofrecido para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES
NOMBRE DEL RAMO: INCENDIO DEUDORES	
DOCUMENTO REQUERIDO	
- Informe detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.	
- Informe de la Autoridad Competente: (Bomberos, Policía, etc.)	
- Dos (2) Presupuestos detallados de reparación de los daños causados por el evento.	
- Certificado de saldo insoluto de la deuda o valor asegurado a la fecha del siniestro en caso de pérdida total.	
- Certificado de tradición y Libertad del Inmueble.	
Tiempo ofrecido para entregar la liquidación del siniestro una vez acreditada la ocurrencia del hecho y la cuantía de la pérdida:	TRES (3) DIAS HABILES

Tiempo ofrecido para el pago de siniestros una vez recibida la liquidación debidamente suscrita:	TRES (3) DIAS HABILES
--	----------------------------------

- 1) El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado
 - 2) El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.
- d) Asignación de un funcionario el cual deberá acreditar título universitario con una experiencia mínima de cinco (5) años; o, con formación como técnico y con una experiencia mínima de diez (10) años en el sector asegurador. Que deberá ejecutar las siguientes funciones:
- 1) Renovación de pólizas vigentes.
 - 2) Velar porque todas las pólizas se mantengan vigentes
 - 3) Atención de los requerimientos de las diferentes áreas del Banco en los temas asociados a los seguros objeto de esta licitación.
 - 4) Elaboración y trámite del cobro mensual de las primas generadas incluida su conciliación.
 - 5) Efectuar la expedición de los certificados individuales de seguros según las normas vigentes en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS

- a) Según Anexo N° 2 *Formatos Técnicos*: Amparos, deducibles y condiciones en cada uno de los ramos objeto de la licitación.
- b) En el seguro de Incendio y Terremoto el valor asegurado para cada deudor será el valor comercial de la parte destructible de los bienes dados en garantía y valuados por el Banco; para los seguros de Vida Deudor el saldo insoluto de la deuda o el valor del desembolso, según sea su modalidad de contratación al momento de dicho desembolso (incluyendo intereses corrientes, intereses de mora, gastos y honorarios de cobranza, primas de seguro y cualquier otro concepto relacionado directamente con la deuda); y para el seguro de Vehículos será el valor comercial del vehículo.
- c) Continuidad de Cobertura para la totalidad de los bienes y personas que vienen actualmente asegurados dentro del programa de seguros del Banco. Esta continuidad contempla las prórrogas, refinanciaciones, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito que se presenten dentro de la vigencia de esta licitación, lo anterior por cuanto en este tipo de acuerdos se debe tener en cuenta las condiciones de suscripción y aceptación del riesgo actual.
- d) Garantía de no modificación de condiciones para los nuevos ingresos en los diferentes ramos durante la vigencia del contrato que se adjudique.
- e) Aceptación de los avalúos suministrados por el Banco en los seguros de ramos generales.
- f) Inclusión automática en la póliza, de todos los riesgos que a la fecha de inicio de vigencia se encuentren activos.

- g) La oferta deberá indicar el límite máximo individual para amparo automático, el cual no deberá ser inferior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500'000.000.00) M/Cte., para cada inmueble que se desee asegurar; para los seguros de vida no deberá ser inferior a dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500'000.000.00) M/Cte., entendiendo estos como las sumas hasta las cuales el deudor queda asegurado automáticamente sin ningún requisito de asegurabilidad adicional al diligenciamiento de la solicitud de seguro.
- h) La cobertura de los bienes comenzará a partir de la iniciación de la vigencia del seguro para los bienes y personas que garantizan los créditos que conforman la totalidad de cartera actual del Banco, y a partir del desembolso para cada crédito nuevo; y estará vigente en uno y en otro caso, hasta la cancelación total de la deuda, incluyendo pero no limitado a: prorrogas, refinanciamientos, renovaciones, unificaciones, reestructuraciones y cualquier otro tipo de acuerdo suscrito con los clientes del Banco en las diferentes operaciones de crédito.
- i) No se aceptaran reducciones en el valor asegurado al momento de liquidar la indemnización por variaciones en el valor destructible.
- j) La totalidad de los ramos a cotizar deberán contemplar amparo automático por un periodo no inferior a ciento veinte (120) días, lo anterior con el fin de garantizar la protección patrimonial de los activos del Banco mientras se efectúa la normalización de las pólizas endosadas por los clientes del Banco. No obstante lo anterior, si el cliente no presenta la póliza endosada, el Banco realizara el pago de la prima respectiva.
- k) El Banco tendrá noventa (90) días calendario para reportar a la (s) aseguradora (s) las exclusiones o cambios de pólizas internas a externas, sin que se genere cobro alguno de prima a partir de la fecha que se reporte.
- l) Las cláusulas y condiciones que se encuentran mencionadas en el presente capítulo se entenderán aceptadas por el (los) oferente (s) con la presentación de la oferta.
- m) La información de este punto debe presentarse de conformidad con lo descrito en el presente pliego y diligenciando el Anexo N° 2 *Formatos Técnicos*, para cada ramo.

CAPITULO III CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS Y CERTIFICADOS

Las pólizas matrices deberán ser entregadas al Banco de acuerdo al cronograma del presente pliego de condiciones. En caso de no cumplir con esta obligación, el Banco hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

Nota: La aseguradora deberá incluir en la expedición de la póliza matriz la totalidad de las condiciones solicitadas en los pliegos de condiciones (incluidos los formatos técnicos y requisitos del pago de indemnizaciones).

El oferente deberá garantizar al Banco, la expedición y entrega de los certificados individuales y clausulados para la primera vigencia anual en documento físico impreso, así como el de la renovación para la segunda vigencia, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia y/o del reporte del Banco.

Así mismo, los certificados individuales de seguro, tanto el de emisión inicial como el de la renovación, deberán ser entregados al Banco de manera electrónica en archivos PDF, los cuales

deben estar identificados conforme al número del crédito otorgado por el Banco, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la aseguradora reciba la orden de emisión.

2. COBRO Y PAGO MENSUAL DE PRIMAS

El cobro de las primas será realizado de forma mensual por el Banco.

El Banco suministrará a la aseguradora dentro de los primeros quince (15) días del mes, la información correspondiente a las primas de seguros generadas, sobre el total de riesgos asegurados del mes inmediatamente anterior para que realice la respectiva cuenta de cobro.

3. MANEJO DE DEVOLUCIONES DE PRIMAS

El Banco liquidará las devoluciones de las primas mensuales por concepto de cancelaciones de las deudas efectuadas durante dicho mes e informará a la compañía para efectuar el ajuste respectivo.

4. INFORMES MENSUALES

Los informes que a continuación se detallan, deberán ser entregados al Banco dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al cierre efectuado:

- a) **Indicador de Siniestralidad:** Porcentaje de siniestralidad mensual y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
- b) **Informe de Siniestralidad:** Cantidad y valor de los siniestros avisados, pagados y objetados mensualmente y acumulado por cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación, se debe tener como base el siguiente reporte:
- c) **Relación detallada los siniestros Avisados, Pagados y Objetados del mes inmediatamente anterior y acumulado.**
- d) **La relación deberá contener número de siniestro, fecha del siniestro, fecha de presentación del siniestro, identificación del asegurado, ciudad, amparo afectado, valor y en el caso de siniestros objetados se debe indicar la causa de la objeción.**
- e) **Análisis de Siniestros - Comité de Siniestralidad:** La aseguradora deberá presentar mensualmente y en el comité establecido para este fin, el análisis de la siniestralidad presentada, mensual y acumulada, con información estadística y gráfica de reservas, siniestros avisados, pagados y objetados, ajustes, ramos afectados, para cada uno de los seguros y líneas de crédito objeto de la presente licitación.
- f) **Informes y Reportes Operativos:** La aseguradora reportará de forma mensual o con la frecuencia que requiera el Banco, por cada seguro y línea de crédito, información relacionada con: análisis de aperturas y/o emisiones, resumen de primas y clientes, entrega de certificados y clausulados.

5. COMITÉS Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Para el adecuado desarrollo del programa de seguros y su correcto funcionamiento, se realizarán comités de seguimiento donde el asegurador deberá participar. Tales comités tendrán una periodicidad mensual (o aquella que se considere conveniente) con el fin de monitorear el desarrollo de las pólizas adjudicadas.

Así mismo y fruto de estos comités conjuntamente se elaborarán los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) a los que se comprometerá el Banco y la compañía aseguradora.

También se evaluará el estado de los siniestros en curso e impartirá instrucciones a las instancias correspondientes para resolver los inconvenientes que impidan los pagos de los mismos.

Anexo N° 2. – FORMATOS TECNICOS

Archivo adjunto donde se registra la descripción de los amparos y las coberturas requeridas para cada una de las pólizas solicitadas, estos deben ser entregados impresos y en medio magnético CD o USB.

Anexo N° 3. - CARTA MODELO ENTREGA DE OFERTAS

Bogotá D.C., Agosto 16 de 2016

Señor
CAMILO VERASTEGUI
Presidente
Banco GNB Sudameris S.A.
Ciudad

Referencia: LICITACION N° 003– 2016
CONTRATACION SEGUROS ASOCIADOS A CREDITOS CON Y SIN GARANTIA
HIPOTECARIA SELECCIÓN COMPAÑIAS DE SEGUROS 2016 – 2018

La presente tiene por objeto confirmar la aceptación de la totalidad de las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones de la referencia, el cual se encuentra publicado en la página web del Banco, así mismo anexamos el original de la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo comprobante de pago de la prima y nuestra oferta económica la cual se entrega en sobre cerrado.

De otra parte el suscrito declara que:

- a. Tenemos poder legal para firmar y presentar la oferta.
- b. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del proceso de selección, encontrándolos correctos. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
- c. Hemos analizado la descripción de los riesgos que el Banco ha señalado en el pliego de condiciones de la presente licitación.
- d. Hemos revisado detenidamente nuestra oferta, la cual adjuntamos y declaramos que no contiene ningún error u omisión.
- e. Los Directores, Administradores, Representantes Legales y la firma que representamos no estamos impedidos por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades contempladas en la ley, en especial las descritas en el artículo 77 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano.
- f. En la eventualidad que nos sea adjudicada la contratación prevista en el proceso de licitación de la referencia, nos comprometemos a realizarla de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes fijados por el Banco.

Atentamente,

Representante Legal Compañía Aseguradora

Anexo N° 4. – GLOSARIO DE TERMINOS

Dando cumplimiento al numeral 2.4.7 de la Circular Externa 022 de julio 30 de 2014 y con el fin de dar mayor claridad a las entidades aseguradoras participantes en el proceso licitatorio sobre el alcance de su contenido, el Banco adjunta glosario de términos utilizados en el pliego de condiciones.

DEUDORES:

Persona natural o jurídica que contrae una obligación crediticia con el Banco, por un tiempo y una tasa de interés definida.

GARANTIA HIPOTECARIA:

Corresponde a un bien inmueble, de cualquier tipo, que el cliente entrega al Banco como garantía para asegurar el cumplimiento de su obligación crediticia.

NOTAS DE COBERTURA:

Documento adicional a la póliza matriz, donde se consignan, sin excepción, todas las condiciones y coberturas adjudicadas en el proceso de licitación.

FORMATOS TÉCNICOS:

Documento que hace parte integral del pliego de condiciones y donde se especifica de forma detallada, las condiciones en las que el Banco requiere las coberturas del ramo a licitar.

OFERENTE:

Compañía de seguros interesada en participar en el proceso de licitación, que aporta y cumple con todos los requisitos de la misma, con el fin de poder entregar una oferta técnica y económica, según normas establecidas, que aseguren el correcto aseguramiento de los bienes e intereses del Banco.

LINEAS DE CREDITO:

Corresponde a las diferentes modalidades de crédito que el Banco ha diseñado para sus clientes deudores.

DESEMBOLSO:

Es la entrega de recursos monetarios por parte del Banco a un cliente, producto de la solicitud, estudio y aprobación de un crédito. En caso de créditos Rotativos, sus utilidades se realizan contra un cupo aprobado, el cual puede ser utilizado por parte del cliente de manera total o parcial.

AMPARO AUTOMATICO:

Corresponde al valor asegurado mínimo, dentro del cual la aseguradora no exigirá condiciones de asegurabilidad adicionales al diligenciamiento de la solicitud de seguro.

RESPECTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE NEGOCIACION CON LOS CLIENTES DEUDORES

- a) PRORROGAS: Corresponde a la extensión del plazo de pago de una o varias cuotas del crédito, sin que haya lugar a la causación de interés de mora.
- b) REFINANCIACIONES: Son acuerdos de pago que el Banco realiza con sus clientes, en donde se definen nuevas condiciones de deuda, plazo y tasa de interés, que permita al deudor cumplir con su obligación crediticia.

- c) UNIFICACIONES: Consiste en tomar el endeudamiento que tiene el cliente en otras entidades financieras y unificarla en un solo crédito del Banco, con un aplazo y tasa de interés definidos.

Anexo N° 5. – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

En virtud del proceso de Licitación N° 003 de 2016 referente a la contratación de seguros asociados a créditos con y sin garantía hipotecaria diferentes a libranza de los clientes del BANCO GNB SUDAMERIS S.A., se hace necesario la firma de un acuerdo que garantice unos niveles de confianza entre la entidad financiera y el posible oferente. El documento una vez aceptado y firmado le dará derecho a la entrega de los pliegos de condiciones de la licitación, siempre que se cumpla con los demás requisitos habilitantes.

En Bogotá D.C. a los ____ del mes de _____ de 2016.

De un lado, _____, en nombre y representación del Banco GNB Sudameris S.A., con domicilio a efectos del presente Acuerdo en la Carrera 8 N° 15-42 Piso 4 de Bogotá D.C. en adelante “EL DIVULGANTE” y de otro, _____ (nombre y apellidos del posible proponente), en nombre y representación de _____ (nombre de la aseguradora), con domicilio en _____ (calle, número, planta, letra) de _____ (ciudad), en adelante “OFERENTE”. Ambas partes se reconocen recíprocamente con capacidad para obligarse y, al efecto, suscriben el presente Acuerdo de Confidencialidad y de No Divulgación de Información con base a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente acuerdo, es el de establecer entre las partes los términos, condiciones y alcances del deber de confidencialidad que regirá respecto del manejo, uso y la protección de la información ya sea de forma oral, gráfica o escrita y, en estos dos últimos casos, ya esté contenida en el pliego de condiciones o formatos técnicos que EL DIVULGANTE, suministrará para los fines referidos en el proceso de licitación o con ocasión de las preparaciones de las ofertas que se están desarrollando o que se van a desarrollar a fin de presentar la oferta o posterior al proceso.

SEGUNDA.- DEFINICION DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para el presente acuerdo se entiende por información confidencial, cualquier documento y/o información a los cuales tenga acceso el “OFERENTE” relativos a los clientes, cartera, siniestros o al manejo operativo de la Póliza de Vida Grupo Deudores, Incendio Deudores y Vehículos del Banco GNB Sudameris S.A., que no esté generalmente disponible para el público, sea que se suministre verbalmente, en papel, en medio magnético o a través de cualquier otro medio.

TERCERA.- OBLIGACIONES: En desarrollo del presente convenio, el “OFERENTE” se compromete a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba restringiendo su uso exclusivamente a sus directores, empleados, funcionarios que tengan absoluta necesidad de conocerla.
2. Garantizar que las personas que tengan acceso a la información, conozcan su carácter confidencial.
3. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines relativos a la preparación de las ofertas para la licitación N° 003 de 2016 del Banco GNB Sudameris S.A.
4. No publicar, comunicar, divulgar, revelar, utilizar, ni permitir que directores, empleados, funcionarios, publiquen, comuniquen, divulguen, revelen o utilicen la información.
5. Cumplir con la obligación de confidencialidad en la misma forma y con el mismo

cuidado con que se realiza la protección de la información confidencial propia. 6. Una vez termine el proceso de la licitación del Banco GNB Sudameris S.A., la información utilizada deberá ser restituida y ni el receptor, ni el personal que participe en la relación, podrán realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo, sin la autorización previa y escrita de la otra parte; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita del Banco GNB Sudameris S.A.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD: "OFERENTE" será responsable por los daños y perjuicios que le cause al Banco GNB Sudameris S.A. por el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad y reserva establecidas en el presente acuerdo, como resultado de cualquier acción u omisión de cualquiera de sus empleados o dependientes, siempre que se establezca mediante sentencia judicial y/o laudo arbitral debidamente ejecutoriados que tales daños y perjuicios se han originado por culpa leve, negligencia grave, mala fe o dolo de cualquiera de los empleados o dependientes de las partes.

QUINTA.- INFORMACION QUE NO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL: No se considera confidencial la siguiente información: 1.- Información que se encuentre en posesión de la parte "OFERENTE", antes de su entrega por parte del Banco. 2.- Información que sea o se convierta de conocimiento público en forma diferente al incumplimiento de este acuerdo. 3.- Información confidencial revelada por requerimiento judicial, administrativo o gubernamental. 4.- Información que sea divulgada con base en autorización escrita de la parte del Banco.

SEXTA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El "OFERENTE" receptor reconoce y/o presume la titularidad sobre la información suministrada por la otra parte; y, por lo tanto, únicamente la utilizará para los fines y de la manera establecida en este acuerdo. El acceso a la información de la otra parte, no implica la transferencia de derecho alguno sobre tal información, tales como derechos derivados de la transferencia de tecnología, know-how, derechos de autor, patente u otros derechos intangibles.

SEPTIMA.- VIGENCIA: Las obligaciones de confidencialidad contenidas en éste Acuerdo, se mantendrán vigentes aún después de finalizado el proceso de licitación del Banco GNB Sudameris S.A., hasta por un término de veinte (20) años, contados a partir de su fecha de firma.

OCTAVA.- DEVOLUCIÓN Y DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Una vez termine el proceso de licitación del Banco GNB Sudameris S.A., o que por cualquier causa se termine la relación entre las partes, la parte receptora se compromete con la parte reveladora a devolver toda la información confidencial que haya recibido en un plazo no mayor a 60 días calendario, y en caso de imposibilidad de su devolución se compromete a destruirla en ese mismo tiempo, debiendo realizar un acta donde bajo la gravedad de juramento y protesta de decir la verdad, se deje constancia de la información confidencial destruida. Parágrafo: La obligación de entregar y/o destruir los documentos y soportes que comprenden la información confidencial, incluye los originales y las copias de todos y cada uno de ellos, así como los soportes en que pueda estar impresa o grabada la información confidencial y que se encuentre en su poder o en el de sus empleados, funcionarios, asesores o consultores.

NOVENA- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surjan entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del proceso serán arregladas de la siguiente forma, y con base en los siguientes parámetros: 1.) Cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo se resolverá según los procedimientos

especificados en éste artículo, los que serán los únicos y exclusivos procedimientos para la resolución de tales conflictos. 2.) Las partes intentarán de buena fe resolver con prontitud cualquier conflicto suscitado por causa o respecto de este acuerdo a través de una negociación entre ejecutivos que tengan autoridad para resolver la controversia y que estén en un nivel gerencial superior al de las personas directamente responsables de la administración de éste proceso. 3) Cualquier parte puede dar visto por escrito a la otra parte de cualquier conflicto no resuelto en el curso normal de su trato comercial. En un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la entrega de ese aviso, la parte receptora entregará a la otra una respuesta por escrito. El aviso y la respuesta incluirán: a) Una declaración de la posición de cada parte y un resumen de los argumentos que fundamentan esa posición y b) El nombre y título del ejecutivo que representará a esa parte y de cualquier otra persona que haya de acompañarlo. 4.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la entrega de la respuesta, los ejecutivos de ambas partes deberán reunirse en tiempo y lugar mutuamente aceptables, en la ciudad de Bogotá D.C., con miras a solucionar el conflicto. 5.- Si en dicha reunión el problema no se resuelve, se dará traslado del asunto a los Presidentes de ambas partes, quienes se reunirán dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de la primera reunión. 6.- En el evento en que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre las partes, será sometido a la consideración de la Jurisdicción Ordinaria.

DÉCIMA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

En constancia se firma el presente documento por quienes en él intervinieron, en la ciudad de Bogotá D.C. a los _____ (__) días del mes de _____ de 2016, en dos ejemplares del mismo tenor y validez.

[FIRMA REPRESENTANTE LEGAL]

[NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA]

[DOCUMENTO DE IDENTIDAD]